

Serán suscritores orzagos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

### Hacienda.

Manila, 9 de Mayo de 1896.

En uso de las facultades que me concede el artículo 3.º del Real Decreto de 11 de Julio de 1884, teniendo en cuenta lo preceptuado en la Real orden de 296 de fecha 5 de Marzo último y de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda.—Vengo en disponer.—El sorteo de la lotería correspondiente al próximo mes de Septiembre se celebrará el día 16 de dicho mes, constará de 30.000 billetes y los 225.000 pesos que con arreglo a la legislación vigente deberán destinarse a premios se distribuirán en la siguiente forma:

1 de pfs. 60000	60000
1 de pfs. 12000	12000
1 de pfs. 8000	8000
1 de pfs. 2000	2000
8 de pfs. 1000	8000
100 de pfs. 100	91000
99 aproximaciones a la centena del 1.º premio a pfs. 100	9900
99 id. id. 2.º a pfs. 100	9900
99 id. id. 3.º a pfs. 100	9900
99 id. id. 4.º a pfs. 100	9900
2 id. a los números anterior y posterior al 1.º premio a pfs. 1000	2000
2 id. id. id. al 2.º a pfs. 600	1200
2 id. id. id. al 3.º a pfs. 400	800
2 id. id. id. al 4.º a pfs. 200	400
326 premios	pfs. 225.000

Publiquese en la Gaceta oficial dese cuenta al Ministerio de Ultramar, y vuelva a la Intendencia general de Hacienda para los efectos oportunos.

## INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto, serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto, serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto, serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

citado por D. Francisco Javier Caballería y Lozada, por el desempeño del cargo de Secretario de las comisiones extraordinarias del servicio conferidas al Juez de 1.ª instancia de la provincia de Iloilo.

Id. id. Id. en id. id. el reintegro a D. Manuel Prat, Oficial 2.º de la Dirección general de Administración Civil, de los gastos de viaje de ida y vuelta a Cagayan de Misamis, por la Comisión extraordinaria del servicio que desempeñó en dicho distrito.

Id. id. Id. en id. id. el reintegro al Ilmo. Sr. D. Gaspar Castaño, Magistrado que fué de esta Real Audiencia de los gastos de pasaje en Ferrocarril de Barcelona a Madrid, por la Comisión ordinaria del servicio que desempeñó en la Península.

Id. id. Id. en id. id. el abono a D. Cesar Matos Bermudez Coronel, Teniente Coronel Jefe del Detall del 2.º Tercio de la Guardia civil de la cantidad de 6 pesos, importe de los 30 días de plus de campaña devengados por el sargento europeo don Bernabé Nuñez en el mes de Noviembre de 1890.

Id. id. Id. en id. id. el reintegro del pasaje de Iligan a esta Capital, solicitado por D. Ramon Sanchez y Jara, Oficial 1.º Jefe de la Sección de órden público de la Secretaría del Gobierno general.

Id. id. Concediendo a D.ª Isabel Perez de la Matilla, el derecho por acumulación a percibir íntegra la pensión de 2.500 pesetas anuales, desde la fecha en que cumplió la mayor edad su hermano D. Luis.

Id. 8. Autorizando en concepto de gastos a formalizar el reintegro del pasaje desde Zamboanga a esta Capital, solicitado por D. Vicente Alvarez, intérprete de idioma Moro.

Id. id. Id. en id. id. el abono de los haberes solicitados por D. Antonio Chapuli y Navarro, como Jefe de Negociado de 2.ª clase que fué del Ministerio de Ultramar.

Id. id. Id. en id. id. el abono de los haberes de navegación, solicitado por D. Emilio Serra Fernandez, Profesor de la Escuela práctica profesional de artes y oficios de esta Capital.

Id. id. Id. en id. id. el abono de los haberes de navegación, solicitado por D. Alberto Concellón y Nuñez, Juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo.

Id. id. Id. en id. id. el reintegro de los gastos de pesajes, solicitado por D. Vicente Alvarez, Intérprete Oficial de idioma Moro del Gobierno P. M. de Iloilo.

Id. id. Id. en id. id. el abono de pasaje de venida a esta Capital y regreso a la provincia de Batangas, solicitado por D. Joaquin Sastron de la Torre, Oficial 4.º de la Casa de Moneda de esta Capital.

Id. id. Declarando a Santos Toledo de los Santos, músico de 1.ª clase retirado del Regimiento Infantería núm. 73 con derecho a la rehabilitación en el percibo de su haber de retiro de pfs. 11'25 mensuales.

Id. id. Id. a D. Crescencio Rebullida y Espert, sargento licenciado absoluto del 20 Tercio de la Guardia civil de este Ejército con derecho al abono fuera de filas de la pensión vitalicia de 25 pesetas mensuales anexa a una Cruz del M. M. que posee.

Id. id. Autorizando la inclusión de la cantidad de pfs. 377'87 en el Capítulo de Resultas de la Sección 7.ª del primer proyecto de presupuesto que se redacta para satisfacer a los Sres. Echeita y Portondo, el importe de los pasajes facilitados al Personal de la Guardia civil y conducción de utensilios de la misma fuerza, durante el mes de Julio de 1892

y los de Marzo y Junio de 1894.

Id. id. Id. la id. de la id. de pfs. 493'36 6, en el id. id. id. de la Sección 5.ª del id. id. id. para satisfacer a D. Juan Enriquez, contratista del servicio de conducciones de Efectos timbrados en el Archipiélago, a su apoderado legal, el servicio ejecutado y no satisfecho, durante los meses de Noviembre de 1894 a Junio de 1895.

Id. id. Id. la id. de la id. de pfs. 350 en el id. id. id. de la Sección 5.ª del id. id. id. para satisfacer a D. Justo Mendiola, como contratista del servicio, el importe de 300 cajones de madera de 1.ª y 100 de 2.ª que entregó en los almacenes generales en el mes de Abril de 1895.

Id. 15. Id. en concepto de gastos a formalizar el abono de las dietas y pasajes desde esta Capital a la provincia de Capiz, solicitados por D. Francisco Calatraba, D. Mariano Candelaria y Narciso Candelaria que desempeñaron respectivamente los cargos de Juez Visitador, Secretario y Alguacil para girar la visita al Juzgado de 1.ª instancia de dicha provincia.

Id. id. Id. en id. id. el abono de los haberes de Navegación solicitados por D. Gaspar de Ponte y del Hoyo, Oficial 1.º de la Administración de Hacienda pública de esta Capital.

Id. id. Id. en id. id. el abono de los honorarios solicitados por D. José Engracio Monroy, notario público de esta Capital.

Id. id. Id. en id. id. el abono de los haberes de Navegación, solicitado por D. Joaquin Oliver, Gobernador civil de Pangasinan.

Id. id. Declarando provisionalmente cesante por inutilidad física, a D. José Lizón Peñafiel, auxiliar Oficial 2.º de la Inspección e Investigación de la Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Nombrando interinamente a D. José Díez Aguilar, para la plaza de auxiliar Oficial 3.º de la Inspección e Investigación de la Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Concediendo a D. Juan Y. Y. Concediendo a D. Mariano García Cortés, para la plaza de Oficial 5.º de la Intervención general de la Administración del Estado.

Id. id. Declarando cesante, por motivos de salud, a D. Julian Monzon Blanco, Oficial 5.º Interventor interino de la Administración Delegado de Hacienda de Catanduanes.

Id. id. Nombrando a D. Manuel Ravago para servir interinamente la plaza anterior.

Id. id. Concediendo a D. José María Navarro, un plazo de seis meses para presentar el título correspondiente al destino de Oficial 4.º de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Id. provisionalmente a D. Manuel Schejnagel y Serra, Teniente Coronel Comandante retirado la rehabilitación en su haber de retiro, con el aumento de peso por escudo, mientras resida en estas Islas.

Id. id. Autorizando el mayor gastos de pesos 1.750'56 7, Ocasionado durante el trimestre de Octubre a Diciembre del año próximo pasado, con motivo de la ampliación del servicio a que se refiere el concepto de subvención del Ferrocarril de Manila a Dagupan el cual figura en el art. 2.º capítulo 5.º Sección 8.ª de los presupuestos en vigor.

Manila, 9 de Mayo de 1896.—José Luis Laury.



Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 1.º al 15 de Febrero último que se publica en la *Gaceta* con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Febrero 1.º Concediendo un mes de licencia por enfermo, á D. Eduardo Martín de la Cámara y Martínez, Aspirante 3.º de Hacienda.

Id. id. Autorizando se adquiera del Banco Español Filipino un giro íntegro sobre Madrid de pesos 34.226'92 á la órden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, para atenciones del mismo y sus Dependencias, correspondientes al mes de Enero próximo pasado.

Id. 4. Id. las remesas de fondos á las Administraciones de Hacienda pública de Joló, Zamboanga y Cottabato, de pfs. 700 00, pfs. 497 97 41 y pesos 15.600'00 respectivamente, para cubrir atenciones en dichos puntos.

Id. id. Id. id. de id. á Carolinas Oriental y Carolinas Occidental de pfs. 32 000 y pfs. 1800 respectivamente, para atenciones en dichos puntos.

Id. id. Id. id. de id. á Cottabato de pfs. 8000 para atender las obligaciones que pasen sobre aquella Administración.

Id. id. Id. id. de id. á Puerto Princesa (Paragua) de pfs. 5000, para id. id. sobre aquella Dependencia.

Id. id. Id. id. de id. á Carolinas Occidental de pfs. 1000 para obligaciones imprevistas que pudieran ocurrir.

Id. 5. Id. á la Tesorería para que en las condiciones más ventajosas para el Tesoro, adquiera un giro cablegráfico sobre el Haure, á fin de situar en dicho punto la cantidad de pfs. 400 á la órden del Jefe de la comisión de Marina en Francia.

Id. 6. Disponiendo que por la Tesorería Central y en concepto de Remesas al Gobierno P. M. de Lanao, se abonen á D. Mariano Joaquín Soane, Oficial 4.º del mismo los haberes que le correspondan mientras permanezca en esta Capital.

Id. id. Revocando la providencia de la Aduana de Manila de que recurren los Sres. Rueda y Ramos y declarando libres de derechos de importación á los 43 bultos de marcación procedentes de Hong-kong por el vapor Zifiro para ser transbordados á un buque para Ponapé (Carolinas).

Id. 7. Autorizando á la Tesorería para que en las condiciones más ventajosas para el Tesoro adquiera un giro cablegráfico sobre París á fin de situar en dicho punto la cantidad de pfs. 146'72 á la órden del Jefe de la Comisión de Marina en Francia.

Id. 8. Aprobando la fianza de D. Luis Ruiz Valdivia, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de Samar.

Id. id. Autorizando el libramiento fuera de distribución de fondos de la cantidad de pfs. 495 importe de los gastos ocasionados durante el mes de Enero próximo pasado á la Sección de la Guardia Civil Veterana por los conceptos de alumbrado, objeto de escritorio, expionaje etc.

Id. 11. Concediendo á D. Juan Yuste, Oficial 5.º Guarda-almacén Recaudador de la Administración de Hacienda pública de Sorsogon un mes de licencia por enfermo para esta Capital.

Id. id. Desestimando la instancia presentada por D. Francisco Pérez ex-Investigador de la Contribución industrial de esta Capital, contra la resolución dictada por la Administración de Manila en el expediente que ha instruido el mismo á D. J. F. Ramirez, declarando á este libre de la responsabilidad del fraude que se supone haya cometido.

Id. id. Id. id. id. por D. Francisco Pérez, ex-Investigador de la Contribución industrial de esta Capital, contra la resolución dictada por la Administración de Manila en el expediente que ha instruido el mismo á D. Isidro de la Rama, declarando á este libre de la responsabilidad del fraude que se supone haya cometido.

Id. 13. Autorizando si adquiera del Banco Español Filipino un giro de pfs. 34296'92 sobre Madrid, á la órden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, para atenciones del mismo y sus Dependencias correspondientes al presente mes.

Id. id. Id. id. de id. id. id. un giro sobre Madrid de pfs. 17537'88 á la órden del Excmo. Señor Ministro de Ultramar para atenciones de las clases pasivas correspondientes al presente mes.

Id. id. Id. id. de id. id. id. un giro por cablegrama sobre Madrid de pfs. 25500 á la órden del

Excmo. Sr. Ministro de Marina para atenciones del servicio de este Apostadero.

Id. id. Acordando se oficie á la Comandancia general de Marina para que manifieste si en la imposibilidad de obtener un giro cablegráfico sobre el Haure de pfs. 400, se puede adquirir en su lugar una letra.

Id. id. Id. id. á id. id. para que así mismo manifieste si en la imposibilidad de adquirir un giro cablegráfico sobre París de pfs. 146'72 se puede obtener en su lugar una letra.

Id. 14. Disponiendo que por la Tesorería Central y en concepto de Remesas á la Administración de Hacienda pública de la Pampanga se abonen los haberes que le correspondan á D. José María Rato como Secretario del Gobierno Civil de dicha provincia.

Id. id. Id. id. id. á la Administración de Hacienda pública de Zambales se abonen á D. Rafael Jarcias y Velasco, los haberes que les correspondan como Juez de 1.ª instancia de dicha provincia.

Id. 15. Desestimando la instancia de D. Enrique Brias de Coya, Oficial 3.º Contador de la Aduana de Iloilo en solicitud de que se legalice su situación oficial desde el 11 de Diciembre de 1888 hasta el 8 de Febrero siguiente, que dejó trascurrir sin haberse hecho cargo del destino de Oficial 4.º Subdelegado de Hacienda pública de Lepanto.

Id. id. Concediendo á D. Alejandro González Olivarez, Oficial 3.º Administrador de Hacienda pública de Maasim, un mes de licencia por enfermo para esta Capital.

Manila, 9 de Mayo de 1896.—José Luis Maury.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 29 de Febrero último.

Febrero 17. Nombrando á D. Ramon Cascarosa y Erenas, para servir interinamente la plaza de Oficial 5.º Guarda-almacén Recaudador de la Administración de la Aduana de Iloilo.

Id. 22. Autorizando en concepto de gastos á formalizar, el abono de los haberes, solicitado por don José Antonio Aguirre, Oficial 4.º de la Dirección general de Administración civil.

Id. id. Id. id. id. el abono de los haberes solicitado por D. Lizardo Jimenez y Diaz, Oficial 2.º de la Administración de Hacienda pública de Manila.

Id. id. Id. id. id. el abono de los haberes de navegación de D. Andrés M. ralles Gobernador civil de la Isabela de Luzon, solicitado por su representante D. Dario de la Revilla, Oficial 1.º de la Dirección Civil.

Id. id. Id. id. id. el abono de los id. id. solicitado por D. Angel Romero, Administrador de Hacienda principal de Manila.

Id. id. Nombrando á D. Antonio Lora, para servir interinamente la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Administración delegada de Capitan.

Id. id. Id. á D. José Franco y Franco, para servir la plaza de Intérprete de idiomas Extranjeros en la Administración de la Aduana de Manila.

Id. id. Id. á D. Francisco Antelo, para servir interinamente la plaza de Oficial 5.º de la Administración de la Aduana de Manila.

Id. id. Concediendo á D. Rodrigo Goytia y Castro Oficial 3.º Gravador supernumerario de la Casa de Moneda de esta Capital un plazo de 6 meses para presentar el título correspondiente á su anterior destino.

Id. id. Autorizando el mayor gasto de pesos 15.194'49 ocasionado con motivo de la ampliación dada al servicio á que se refiere el concepto "Impresiones de Carácter general" por la contratación de los servicios de adquisición de libros de contabilidad, impresión de los billetes de Lotería correspondientes á los sorteos de Enero á Junio del presente año, impresión de cuentas, relaciones y demás documentos de contabilidad; cuyo concepto figura en el art. 4.º cap. 7.º Sección 5.ª de los presupuestos generales vigentes.

Id. id. Declarando á Victor García Malay, confinado cumplido del Batallón Disciplinario con derecho al abono fuera de filas, de la pensión vitalicia de 2'50 pesetas mensuales anexa á una Cruz del M. M. que posee.

Id. 28. Disponiendo que previo reintegro de las cantidades que ha satisfecho la Administración de Hacienda pública de esta Capital con exceso sobre el crédito de pfs. 12.754'40 consignada para las obligaciones provinciales en el art. 2.º cap. 8.º

Sección 5.ª de los presupuestos generales 1894-95, se considere anulada la suma de 1454'32 consignada también con exceso sobre el crédito, en las distribuciones de fondos de aquella Administración correspondientes al mencionado ejercicio.

Id. 29. Dejando sin efecto el nombramiento interino hecho á favor de D. Ramón Cascarosa Erenas, para la plaza de Oficial 5.º Guarda-almacén Recaudador de la Administración de la Aduana de Iloilo.

Id. id. Nombrando á D. Manuel Canto y Soriano para servir la plaza anterior.

Id. id. Disponiendo que D. José Corral, Oficial 2.º de Administración cese en el desempeño de cargo de Delegación del Gobierno cerca de la ciudad de fianzas de Empleados y nombrando para reemplazarle á D. Luis Maury Jefe de Negociado de 1.ª clase de la Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Aprobando los mayores gastos de pfs. 7.601'40, pfs. 130'46 y pfs. 19.368'20 ocasionados con motivo de la ampliación dada al servicio que se refiere el concepto de Pasajes de Jefes y Oficiales clases é individuos de tropa y marinería del artículo 1.º cap. 2.º Sección 6.ª de los presupuestos generales vigentes y á los cuales se refieren los nombramientos expedidos por la ordenación de Manila de este Apostadero con los núms. 812, 870 y 924.

Id. id. Declarando á Rufino Perodino Balmaceda licenciado por inútil del Regimiento de Manila núm. 74 con derecho al abono fuera de filas de la pensión vitalicia de 7'50 pesetas mensuales anexa á una Cruz del M. M. que posee.

Id. id. Id. á D. Leon Cano y Cayno, Sargento licenciado de este Ejército con derecho á la jubilación en el percibo de su pensión de 7'78 pesetas mensuales anexa á una Cruz del M. M. que posee.

Manila, 9 de Mayo de 1896.—José Luis Maury.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general, desde el 16 al 29 de Febrero último, que se publica en la *Gaceta* con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Febrero 18. Concediendo un mes de licencia por enfermo para las provincias de Bulacan y Laguna á D. Miguel Palomino y Lago, Oficial Interventor de la Administración delegada de Hacienda de Abra.

Id. 19. Desestimando el recurso de apelación interpuesto por D. Mariano Candelaria y Narciso Candelaria, Secretario Aguacil que han sido delgado Visitador del de 1.ª instancia de Capiz, contra lo dispuesto por la Ordenación general de los gastos, que declaró la baja de la mitad del importe de las dietas devengadas por los mismos.

Id. 20. Disponiendo que por la Tesorería Central en concepto de "Remesas" se abonen los haberes á D. Luis de la Serna y Ruiz, electo Secretario del Gobierno P. M. de Lanao.

Id. id. Concediendo un mes de licencia por enfermo, para el Distrito de Mindanao, á D. Juan la Guardia, Ordenador general de Pagos.

Id. 21. Aprobando la fianza de D. Manuel Escada, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial Recaudador de la Aduana de esta Capital.

Id. 24. Disponiendo que D. José Daz Aguirre, en concepto de gastos de material de este Centro directivo y para ser servido en su lugar á D. Benito Pardiguero, Oficial encargado del Negociado de Aluanas del referido Centro.

Id. 25. Declarando bien hecho el aforo por partida 59 del arancel de 40 cajas de aceite de castor ordinario para lubricar máquinas, despendidas por los Sres. Ichausti y Comp.ª de Iloilo por la partida 7 como ellas opinan.

Id. id. Desestimando la pretensión de los Sres. German y Compañía de que se permita la reintegración con libertad de derecho de una caja de cigarrillos elaborados que fué remitida á Sanghai y devuelto á este puerto por falta de venta á causa de haber resultado averiados los cigarrillos.

Id. 27. Autorizando se adquiera del Banco Español Filipino una letra íntegra sobre Madrid de pfs. 1790 á la órden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, en reintegro de igual suma anticipada por la Caja del mismo, por la traslación y



de equipo de 22 Religiosos Misioneros Franciscanos, destinados á esta Capital. Manila, 9 de Mayo de 1896.—José Luis Maury.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 13 de Mayo de 1896.

Parada: Artillería y Provisional núm. 1.—Jefe de día, Sr. Teniente Coronel del Provisional núm. 1, D. Eustaquio Ripol Martínez.—Imaginería, otro de Ingenieros, D. José González Alverdi.—Hospital y provisiones: Artillería, 3.er Capitán.—Vigilancia de á pié: Artillería, 3.er Teniente.—Paseo de enfermos: Artillería.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Demétrio Camiñas.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos. Negociado 3.º edificios.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general con fecha 1.º del actual, ha dispuesto que el día 16 de Junio del corriente año á las diez de la mañana se celebre simultáneamente ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y subalterna de Cavite, subasta pública para la venta del solar dividido en tres parcelas que el Estado posee en la citada provincia sobre el tipo de pfs. 1.176'87 en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de esta Capital núm. 280 página 1155 de 9 de Octubre del año último.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta. Manila, 7 de Mayo de 1896.—El Subintendente, P. O. J. Maury.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general, en decreto fecha 1.º del actual, ha dispuesto que el día 16 de Junio del corriente año á las diez de la mañana se celebre subasta pública para la venta del solar, fábrica y materiales existentes en el destruido edificio que fué Administración de Hacienda pública de Pasig con el tipo de pfs. 1.770'27 en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de esta Capital núm. 303 página 1251 de 1.º de Noviembre último.

El acto de la subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y en el salón de actos públicos de esta Intendencia general. Manila, 7 de Mayo de 1896.—El Subintendente, P. O. J. Maury.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general en decreto fecha 1.º del actual, ha dispuesto que el día 16 de Junio del corriente año á las diez de la mañana, se celebre 16 subasta pública y simultánea para la venta de un solar que el Estado posee en el puerto de Cavite que antiguamente ocupaban la Iglesia y Colegio de PP. Jesuitas con el tipo de pfs. 1.590'69 en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de esta Capital núm. 243 página 1001 de 2 de Septiembre del año último.

El acto de la subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y subalterna de Cavite.

Lo que se avisa al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta. Manila, 7 de Mayo de 1896.—El Subintendente, P. O. J. Maury.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Abril próximo pasado, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación. El Sr. Alcalde de esta Ciudad en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el

indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el ossario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los 5 años y los prorrogados cumplidos los 3 años que han vencidos sus plazos.

Table with columns: Adultos, Párvulos, Dias, Parroquias, Tramos, Nichos. Lists parishes like Ermita, H. de S. J. de D., Dilao, Quiapo, Catedral, etc.

Table with columns: Dias, Parroquias, Nichos. Lists parishes like Ermita, Castrense, Ermita, etc.

Table with columns: Dias, Parroquias, Tramos, Nichos. Lists parishes like Ermita, Castrense, Ermita, etc.

FABRICA DE HIELO DE MANILA (Sociedad Anónima).

Balance correspondiente al mes de Abril de 1896.

Table with columns: Activo, Pasivo. Lists items like Fábrica, Carbón, Acciones en depósito, Seguro de incendio, etc.

S. E. ú O.—Manila, 30 de Abril de 1896.—El Administrador general, Albino Goyenecha.—V.º B.º —El Presidente, José L. Macha.

HOSPITAL PRINCIPAL DE S. JUAN DE DIOS DE MNILA.

Mes de Abril de 1896.

Relación de las cantidades recaudadas como limosnas para este Santo Hospital en el mes de la fecha.

Table with columns: Nombres de los bienhechores, Pesos Cént. Lists names and amounts.

Table with columns: Recibido de Sr. Mello y Casta, Id. de D. José Gray de Febrero y Marzo, Id. de D.ª María Amoranto, etc.

Manila 30 de Abril de 1896.—Gregorio Sanchez Giner.

EL VARADERO DE MANILA.

Compañía Anónima. Balance General de cuentas cerrado en 31 de Marzo de 1896.

Table with columns: Activo, Pasivo. Lists items like Costo del Establecimiento, Depósito en el H. S. Bank, Embarcaciones menores, etc.

S. E. ú O.—Manila, 31 de Marzo de 1896.—E. Agente general, Rafael Reyes.

SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CAVITE.

El día 25 del corriente á las diez de su mañana, tendrá lugar ante el Comisario de Marina de este Arsenal, el segundo concurso público de los efectos que á continuación se expresan a los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos publicado en la Gaceta de Manila, núm. 182 de 3 de Julio de 1895.

El plazo para verificar la entrega, será de seis días, á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, y la cantidad que habrá de depositar el adjudicatario en concepto de garantía para responder al cumplimiento del contrato, será la de diez y ocho pesos.

Table with columns: Secciones del almacén general, Grupos á que pertenecen, Precio tipo, Importe. Lists items like 3.a 3.º 100 M. de beta alquitranada, etc.

Cavite, 9 de Mayo de 1896.—Juan L. Demaria.

Edictos

En virtud de providencia dictada en 8 del actual por el Señor Juez de Paz de este distrito de Binondo en las actuaciones de ejecución de sentencia del juicio verbal civil por desahucio seguido por el Procurador D. Plácido C. Buenaventura en representación de D. Francisco Martínez contra D. Antonio Perez, se sacan á pública subasta los bienes muebles y demás efectos embargados al último que se encuentran depositados en poder de D. Marcelo Cuica, bajo el tipo de 25 pesos con 27 céntimos y octavos en que han sido evaluados, cuya relación de dichos bienes, se halla de manifiesto desde este día, en este juzgado de Paz calle Meisic nº 1, esquina á la de Joló.



Lo que se anuncia por medio del presente, para los que quieran interesarse en su adquisición puedan acudir a este dicho Juzgado en donde se verificará su remate a las 12 en punto del día 16 del actual previos los requisitos y formalidades de la Ley.  
—Binondo, 11 de Mayo de 1896.—El actuario, Claudio J. Tirona.  
—V.o B.o., Tuason.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Horacio Rodríguez y Zorrilla, Juez de Paz propietario del distrito de Tondo en el juicio verbal civil seguido a instancia de D. Homógenes Zaballa contra D. Ignacio Buzon sobre cantidad de pesos se venderán en pública subasta los frutos de manga pendientes en los 16 ponos situados en el barrio de Tayuman de este arrabal embargados al citado demandado bajo el tipo de la cantidad de 15 pesos por todo en progresión ascendente cuyos frutos de manga designará además este Juzgado en caso necesario.  
Y para conocimiento del público se anuncia dicha venta señalándose para el remate el día Sábado 23 de los corrientes a las 11 en punto de su mañana y en los Estrados de este Juzgado advirtiendo que no se admitirá postura alguna sin que se consigne previamente en la mesa judicial el 10 por 100 del valor de su tipo.  
Dado en el Juzgado de Paz de Tondo 11 de Mayo de 1896.—Francisco Reyes.—V.o B.o., Rodríguez Zorrilla.

Don Jorge R. de Bustamante, Juez de la instancia en propiedad del distrito de Intramuros.  
Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Egidio Hernandez (a) Misionero, indio casado de oficio sastre natural y vecino del pueblo de Paratigue y empadronado en la Cabecera núm. 40 que administra D. Segundo Valerio del citado pueblo para que en el término de 30 días, se presente en este Juzgado para diligencia personal de justicia bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se declarará contumaz y rebelde a los llamamientos judiciales parándole los perjuicios a que en derecho haya lugar.  
Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia de Intramuros a 8 de Mayo de 1896.—Jorge R. de Bustamante.—Ante mí, Lucio Ignacio.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Hilario Lesño Felgoso, soltero, de 25 años de edad natural de Santiago (Locos Sá) de oficio jornalero, hijo de Segundo y de Agustina de pelo y cejas negras, ojos pardos, color moreno, nariz chata, barba poca y boca regular, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado sito en la calle Sto. Tomás núm. 1 a contestar los cargos que contra el resultan de la causa núm. 43 por quebratamiento de condensa, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término se acordará contra el mismo lo que en derecho hubiere lugar.  
Dado en Manila, 22 de Abril de 1896.—Jorge Ramón de Bustamante.—Ante mí, Melchor Garza.

Don Martín Marasigan y Jardín Juez de Paz 6 interino de 1.a instancia de este partido por sustitución reglamentaria que de estas en actual ejercicio de sus funciones nosotros los testigos acompañados damos fe.  
Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto a los procesados ausentes Arcadio Davi y un nombrado Miguel residentes en el barrio de Alangilan de la comprensión de esta Capital para que por el término de 30 días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de la Capital de Manila, se presente ante nos ó en las cárceles de este Juzgado a defenderse del cargo que contra los mismos resulta en la causa núm. 13153 por robo apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
Dado en Batangas a 11 de Abril de 1896.—Martín Marasigan.  
—Por mandato de su Sña., Vicente Reyes, Lucio Gutierrez. 2

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto a Pedro Villanueva, procesado por el delito de hurto de un barómetro de la propiedad de D. Estifanio Encarnación vecino de Lemery para que por el término de 30 días, a contar desde la última publicación del presente en la Gaceta oficial de la Capital de Manila se presente ante mí ó en las cárceles de este Juzgado a defenderse del cargo que contra el mismo resulta en el sumario de referencia que se instruye en el Juzgado Militar de Manila, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
Dado en Batangas a 9 de Abril de 1896.—Martín Marasigan.  
—Por mandato de su Sña., Francisco Gomez. 2

En virtud del auto dictado por el Sr. Juez de 1.a instancia de este partido judicial en esta fecha en la causa núm. 336 que se sigue contra Valentín Cabitac por hurto doméstico se cita por medio de la presente cédula a D. Gregorio Barredo vecino de Taal de esta provincia para que por el término de 9 días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca a este Juzgado para declarar en la expresada causa bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
Dado en Batangas a 11 de Abril de 1896.—Los acompañados Vicente Reyes.—Lucio Gutierrez. 2

Por providencia del Sr. Magistrado Juez especial de la causa núm. 28 del Juzgado de 1.a instancia del distrito de Intramuros contra D. Luis R. de Elisalde, y otros por malveración de cuentas dictada en el incidente de embargo de bienes de dicho procesado se venderán en pública subasta en los Estrados del referido Juzgado de intramuros, el 18 del actual a las 11 de su mañana los tres caballos embargados a dicho procesado uno de pelo castaño de seis cuartas de alzada, avaluado en 25 pesos, otro de pelo bayo claro de la misma alzada avaluado en 12 pesos, y otro del mismo pelo y de menos de 6 cuartas de alzada en 6 pesos, bajo el tipo en progresión ascendente de sus respectivos avluous cuyos animales se hallan depositados en la casa núm. 6 de la calle de Sta. Potenciana a cargo de D. Ramón Montes advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceros partes de su avaluo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos caballos que sirvan de tipo en la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.  
Lo que se anuncia por medio del presente para el conocimiento del público y concurrencia de licitadores.  
Manila y Escribanía de mi cargo a 9 de Mayo de 1896.—Francisco R. Cruz.—V.o B.o., Velez.

Don Ramón Corona Lerena 2.º Teniente de la 8.ª compañía del 2.º Tercio de la Guardia Civil.  
Hallándose instruyendo causa contra 6 desconocidos por el delito de atajamiento y robo verificado a unos viajeros en la noche del 27 de Abril último en el sitio de Catic demarcación de este pueblo a todas las autoridades tanto civiles como militares en nombre de la Ley requiero de mi parte aplique por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura de los citados desconocidos cuyas señas y demás circunstancias personales se ignoran y si fueren habidos los pongan a mi disposición con toda seguridad en la casa cuartel de esta Sección.  
Y para que llegue a noticia de todos insertese este llamamiento en la Gaceta oficial de Manila.  
Dado en Alifan (Nueva Ecija) a 2 de Mayo de 1896.—El Juez instructor Ramón Corona.—Ante mí, el Secretario, Demingo de los Reyes.

Don Antonio Celabert García 2.º Teniente del Regimiento de Línea Magallanes núm. 70 y Juez instructor de la causa seguida de órden del Excmo. Sr. Capitán General de este distrito contra los Iborroses, Beguén Palayoc y Tambales por homicidio del Soldado Juan Magunay en 10 de Junio de 1894.  
Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo a Baguén Palayoc y Tambales infieles naturales de la Ranchería de Labugan (Abra) cuyas señas personales son las siguientes: Baguén de 30 años de edad casado oficio labrador color moreno, pelo negro cejas al pelo ojos pardos nariz chata boca regular barba ninguna con las dos orejas rayadas en su parte inferior y de estatura de 1 metro 700 milímetros Palayoc de 35 años de edad viudo oficio labrador color moreno pelo negro cejas al pelo ojos negros nariz regular boca regular barba ninguna con las dos orejas rayadas en su parte inferior y de estatura de 1 metro 20 milímetros Tambales su edad y señas personales se ignora para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de este requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en el cuartel que ocupa el destacamento de dicho Regimiento en esta plaza a mi disposición para responder a los cargos que les resulten en la causa que de órden del Excmo. Sr. Capitán General de este distrito se les sigue con motivo de haber sido asesinado el soldado Juan Magunay en la mañana del 10 de Junio de 1894 bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.  
A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre y representación la Reina Regente del Reino exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos igorrotos Baguén, Palayoc y Tambales y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes a la cárcel pública de esta Cabecera y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.  
Dado en Vigan a 14 de Abril de 1896.—Antonio Celabert. 21

Don Carlos Belloto y Vallart, 1.º Teniente del 21.º Tercio de la Guardia Civil y Juez instructor de la causa seguida de órden del Sr. Coronel Jefe principal del Tercio contra individuos desconocidos por atajamiento y robo en cuadrilla a un individuo el día 27 de Abril próximo pasado en el barrio de Rajal de la jurisdicción del pueblo de Sta. Rosa de la provincia de Nueva Ecija.  
Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo a los siete individuos que tomaron parte en el atajamiento y robo de referencia para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en la casa cuartel de este pueblo para responder a los cargos que le resultan en la referida causa con motivo de los hechos ya mencionados bajo apercibimiento de que si no comparecieren en el plazo fijado, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.  
A su vez el nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes a la casa cuartel establecida en este pueblo y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.  
Dado en Cabanatuan a los 2 días del mes de Mayo de 1896.—El 1.º Teniente Juez instructor, Carlos Belloto.

Don Joaquín Gutierrez y Maldoqui Alferez de Navío de la armada y Juez instructor de la sumaria núm. 182 por el delito de primera deserción.  
Por el presente 2.º edicto cito llamo y emplazo al marinerero de 1.ª clase indígena Andrés Fornesa Malinis, de la dotación del Transporte de guerra Manila, para que en el término de 20 días a contar desde la fecha de su inserción en la Gaceta oficial de la Capital de Manila, se presente en esta Fiscalía abordo del citado Transporte Manila para dar sus descargos en la sumaria que le instruyo por el delito de primera deserción en la inteligencia que de no verificarlo será declarado en rebeldía.  
Abordo Arsenal de Cavite, 1.º Mayo de 1896.—Joaquín Gutierrez.  
—Por su mandato, Miguel Rodríguez.

Don De gracias Esteban Pascual, 1.º Teniente del Regimiento de Línea Provisional núm. 1, y Juez instructor.  
Hallándose ausentado de esta plaza el Cabo indígena de la 2.ª Compañía del expresado Regimiento Rafael Panigasan Sarmiento, hijo de Catalino y de Margarita; natural de la Ermita, Ayuntamiento de Manila, provincia de id., ayuntamiento en el mismo o, Juzgado de Intramuros, distrito militar de Filipinas de 33 años de oficio escribiente su religión estado casado, estatura 1 metro y 661 milímetros sus señas pelo negro ojos id. cejas id. nariz chata barba naciente boca regular color moreno frente regular su aire natural producción buena señas particulares ningunas a quien de órden del Sr. Teniente Coronel 1.º Jefe de este Regimiento estoy sumariando por falta grave de primera deserción con circunstancias calificativas usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar por la presente segunda y última requisitoria llamo cito y emplazo a dicho Rafael Panigasan para que en el término de 20 días a contar desde la fecha de su inserción en la Gaceta oficial se presente en la guardia de Prevención del cuartel de la Luneta de esta plaza a fin de oír sus descargos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en el referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.  
A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido procesado y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso a la citada guardia del cuartel y a mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de hoy. Y para que la presente tenga la debida publicidad insertese en la Gaceta de Manila.  
Dado en Manila a 27 de Abril de 1896.—De gracias Esteban.

Don José Cortés Ramos, 2.º Teniente del Regimiento de línea provisional núm. 2 y juez instructor nombrados por el Teniente Coronel Jefe principal del mismo en el expediente que se sigue al soldado Victorio Oclarit Nahitan por la falta grave de primera deserción cometida en Iligan el día 22 de Agosto último.  
Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del expresado Regimiento Victorio Oclarit Nahitan, hijo de Simplicio y de Ponciana natural de Gárcor Hernández provincia de Bohol soltero cuyas señas personales son las siguientes pelo cejas y ojos negros nariz chata barba ninguna boca regular color moreno y estatura 1 metro 580 milímetros, para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila, se presente a mi disposición en la Cotta de esta plaza para responder a los cargos que le resultan en el referido expediente bajo apercibimiento que de no verificarse así será declarado rebelde y se le seguirá el perjuicio que haya lugar.  
A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen diligencias activas en busca del expresado soldado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al local antes indicado para así lo tengo acordado en diligencia de este día.  
Dado en Iligan a 17 de Abril de 1896.—José Cortés.

Don Ricardo Iglesias Lopez, Comandante de Infantería Gobernador P. M. y Subdelegado de Marina en funciones de esta provincia de Samar.  
Por el presente edicto cito llamo y emplazo al sumariado ausente Juan Jabon indio natural y vecino del pueblo de Jabong de la citada provincia de estado soltero de profesión pescador mayor de edad sabe leer y escribir empadronado en la Cabecera de D. Esteban Cabeza, para que en el término de 30 días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en esta Subdelegación de Marina ó en la cárcel pública de esta Cabecera con objeto de que sea notificado del decreto auditado del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero y Escuadra de estas Islas caído en el expediente núm. 3024 seguido contra el mismo y otro por maltrato de obra a los hermanos Feliciano Chitogay y Esteban Chitogay en la inteligencia que si no comparecieren dentro del prefijado plazo le pararán los perjuicios que haya lugar.  
Dado en la Subdelegación de Marina de Catbalogan a 2 de Mayo de 1896.—El Gobernador Subdelegado, Ricardo Iglesias.—Por su mandato, Alejo Maga.

Don Pedro Pellon y Lopez, segundo Teniente de la tercera Compañía del vegeísmo segundo Tercio de la Guardia Civil y juez instructor del expediente seguido de órden del Sr. Teniente Coronel encargado del despacho del mismo contra el guardia segundo de la primera Compañía Nicomedes Magbanua Sagobro por la falta grave de primera deserción.  
Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo a Nicomedes Magbanua Sagobro, guardia segundo de la primera Compañía de vegeísmo segundo Tercio de la guardia Civil, natural de San Miguel provincia de Iloilo de 29 años de edad de estado casado de oficio jornalero de estatura 1 metro 620 milímetros cuyas señas son las siguientes pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz chata, barba ninguna boca regular, color moreno, para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en la casa Cuartel de esta localidad a mi disposición para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de haber caído en la primera deserción el día 22 del actual bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.  
A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido desertor Nicomedes Magbanua Sagobro, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes a la casa Cuartel de la Guardia Civil de esta Ciudad y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.  
Dado en Jaro a 28 de Abril de 1896.—Pedro Pellon.

Don Enrique María Chacon y Soler, 1.º Teniente del 20 Tercio de la guardia civil 4.ª Línea y 6.ª Sección.  
Hallándose instruyendo causa criminal contra los paisanos Hipólito Saquilaya y Hermógenes Saquilaya, naturales ambos del pueblo de Cavite Viejo de la provincia de Cavite y dos más desconocidos cuyo paradero se ignora, acusados todos del delito de un asalto dado en el sitio de Sampalucán, perpetrado en la noche del día 13 de Marzo del año corriente comprensión de San Francisco de Malabón (Cavite), a todas las autoridades, tanto civiles como militares en nombre de la Ley requiero y de mi parte aplique por cuantos medios estén a su alcance, procedan a la busca y captura de los referidos, sujetos y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición con toda seguridad en la cárcel pública de Cavite.  
Y para que llegue a noticia de todos, insertese el presente en la Gaceta oficial de Manila.  
En Imus a 22 de Abril de 1896.—El Juez instructor, Enrique María Chacon.—Ante mí el Secretario, Ramundo Juamper.

Don Arcadio Tomás Martínez 1.º Teniente del Regimiento de Línea Joló núm. 73 y Juez instructor de causa.  
Hallándose desertado de esta plaza el día 16 de Enero de 1896 el soldado de la 3.ª Compañía del Regimiento de Línea Joló número 73 Sebastian Carales Leyra, natural de Lauan de la provincia de Samar, de oficio labrador, de estatura 1 metro con 560 milímetros, cuerpo regular pelo cejas y ojos negros, ojos negros, nariz chata barba ninguna, boca regular, color moreno, frente redonda un catriz en la boca lado derecho.  
Usando de las facultades que me concede la Ley, por el presente tercer edicto, llamo cito y emplazo a dicho soldado para que en el término de 30 días a contar desde la fecha de la publicación de este edicto se presente en este Juzgado de instrucción sito en la plaza de Iligan a fin de que sean oídos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.  
A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades debidas a esta plaza de Iligan y a mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día.  
Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad inserte en la Gaceta oficial de Manila.  
Dado en Iligan a los 22 días del mes de Abril de 1896.—Arcadio Tomás Martínez.

IMP. DE AMIGOS DEL PAIS.—REAL NUM. 34